



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS INMUEBLES DE MC MUTUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202300549

Índice

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª -	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en **el apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. “Los trabajos objeto de licitación podrán tener lugar en todo el ámbito geográfico donde desarrolla sus actividades **MC MUTUAL**.”

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. ALCANCE

En previsión de posibles averías graves de equipos de aire acondicionado que requieran una sustitución, teniendo en cuenta que las previsiones indican que la temporada de refrigeración de 2024 puede ser especialmente exigente y ante la imposibilidad de contratar rápidamente un suministro de tales características, los servicios técnicos de la Mutua han considerado oportuno plantear el presente contrato. Consiste en el suministro e instalación en nuestras dependencias de **DOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN COMPLETOS**, para poder disponer de una solución que permita una rápida intervención en caso de avería generalizada en un centro. Los trabajos se podrán realizar en cualquiera de los centros listados en el **ANEXO I** del presente pliego.

2.2. DETALLE DE LOS SUMINISTROS Y TRABAJOS A REALIZAR

Cada sistema, estará compuesto por los siguientes suministros y trabajos a realizar:

2.2.1. UNA unidad exterior VRV CENTRIFUGO

Suministro e instalación de unidad exterior VRV CENTRIFUGO, Bomba de Calor, modelo RASC-10HNPE, marca HITACHI o equivalente, con refrigerante R-410A, capacidad frigorífica 24,0 KW y capacidad calorífica 26 kw, incluso conexas a rejillas exteriores existentes.

2.2.2. SEIS unidades interiores

Suministro e instalación de cuatro unidades interiores de cassette modelo RCIM-2.5FSRE, marca HITACHI o equivalente, de capacidad frigorífica 5,60 kw y capacidad calorífica 6,3 kw, incluso conexas a red de conductos existente.

2.2.3. 25 ml instalación de interconexión frigorífica

Instalación de interconexión frigorífica a base de tubería de cobre deshidratado aislado con coquilla elastomérica de espesor según RITE.

2.2.4. TRES juntas de derivación

Suministro e instalación de junta de derivación modelo MULTI-KIT de la marca HITACHI o equivalente.

2.2.5. CUATRO desagües de tubería de PVC

Suministro e instalación de desagüe realizado con tubería de PVC serie B, de 32 mm de diámetro, incluso bomba de condensados en caso necesario.

2.2.6. 40 ml de interconexión eléctrica

Suministro e instalación de interconexión eléctrica entre unidad exterior, interior y control, a base de manguera de 2x1,5 mm² bajo tubo corrugado de PVC flexible de 16 mm de diámetro.

2.2.7. SEIS controles remoto

Suministro e instalación de control remoto cableado modelo PC-ARFG-E, marca HITACHI o equivalente.

2.2.8. 15 ml de línea eléctrica de alimentación

Suministro e instalación de línea eléctrica de alimentación a unidad exterior realizada con conductores de cobre tipo RZ1-K (AS) 0.6/1KV.

2.2.9. Elementos de protección eléctrica

Suministro e instalación de elementos de protección eléctrica en cuadro eléctrico existente.

2.2.10. Mano de obra

Ayudas de albañilería para las instalaciones, incluyendo desmontaje y montaje de falso techo desmontable, rozas, apertura de huecos, repasos y pintura, etc.

2.2.11. Desmontaje y retirada de equipos

Desmontaje y retirada de equipos existentes e instalación asociada, incluso entrega a gestor de residuos autorizado, tratamiento de gas refrigerante según normativa, certificados de gestión, etc.

2.3. ELECTRICIDAD

La instalación eléctrica y los conductores empleados se regirán por el "**Reglamento Electrotécnico para baja tensión**" aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto así como las ITC.BT. 01 a BT 51 que se adjuntan al Real Decreto y cuantas Normas UNE se referencian en su ITC-BT-02.

2.3.1. Equipos y Materiales

Los materiales y equipos utilizados en las instalaciones deberán ser utilizados en la forma y para la finalidad que fueron fabricados. Los incluidos en el campo de aplicación de la reglamentación de transposición de las Directivas de la Unión Europea deberán cumplir con lo establecido en las mismas.

En lo no cubierto por tal Reglamentación se aplicarán los criterios Técnicos preceptuados por el presente Reglamento. En particular se incluirán junto con los equipos y materiales las indicaciones necesarias para su correcta instalación y uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

- Identificación del fabricante, representante legal o responsable de la comercialización.
- Marca y modelo.
- Tensión y Potencia (o intensidad) asignadas.
- Cualquier otra indicación referente al uso específico del material o equipo, asignado por el fabricante.

2.3.2. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones

Según lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 21/1992, de Industria, la puesta en servicio y utilización de las instalaciones eléctricas se condiciona al siguiente procedimiento:

- a.- Deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.
- b.- La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma.
- c.- Asimismo, cuando así determine la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto de una inspección inicial por un organismo de control.

- d.-** A la terminación de la instalación y realizadas las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, el instalador autorizado ejecutor de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificará y justificará las variaciones que en la ejecución se hayan producido con relación a lo previsto en dicha documentación.
- e.-** El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía.
- Las Administraciones competentes deberán facilitar que estas documentaciones puedan ser presentadas y registradas por procedimientos informáticos o telemáticos.

Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por instaladores autorizados.

La empresa suministradora no podrá conectar la instalación receptora a la red de distribución si no se le entrega la copia correspondiente del certificado de instalación debidamente diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, lo indicado en el apartado precedente, cuando existan circunstancias objetivas por las cuales sea preciso contar con suministro de energía eléctrica antes de poder culminar la tramitación administrativa de las instalaciones, dichas circunstancias, debidamente justificadas y acompañadas de las garantías para el mantenimiento de la seguridad de las personas y bienes y de la no perturbación de otras instalaciones o equipos, deberán ser expuestas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, la cual podrá autorizar, mediante resolución, motivada, el suministro provisional para atender estrictamente aquellas necesidades.

En caso de instalaciones temporales (congresos y exposiciones, con distintos stands, ferias ambulantes, festejos, verbenas, etc.), el órgano competente de la Comunidad podrá admitir que la tramitación de las distintas instalaciones parciales se realice de manera conjunta. De la misma manera, podrá aceptarse que se sustituya la documentación técnica por una declaración, diligenciada la primera vez por la Administración, en el supuesto de instalaciones realizadas sistemáticamente de forma repetitiva.

2.3.3. Información a los usuarios

Como anexo al certificado de instalación que se entregue al titular de cualquier instalación eléctrica, la empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma. Dichas instrucciones incluirán, en cualquier caso, como mínimo, un esquema unifilar de la instalación con las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como un croquis de su trazado.

Cualquier modificación o ampliación requerirá la elaboración de un complemento a lo anterior, en la medida que sea necesario.

2.4. INSTALACIONES TÉRMICAS

Las instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua caliente sanitaria cumplirán en todos sus extremos lo preceptuado por el **Reglamento (RITE)** que regula dichas instalaciones, aprobado por R.D.1027 de 20 de julio de 2007, así como las Instrucciones Técnicas Complementarias ITE que lo desarrollan.

2.4.1. Recepción y montaje

A la llegada a obra se comprobará que las características técnicas de todos los materiales suministrados por el fabricante, corresponden con las especificadas. Las aberturas de conexión de todos los aparatos y equipos deberán estar convenientemente protegidos durante el transporte, almacenamiento y montaje, hasta tanto no se proceda a su unión. Si es de temer la oxidación de las superficies mencionadas, éstas deberán recubrirse con pinturas antioxidantes, grasas o aceites que deberán ser eliminados en el momento del acoplamiento.

Antes de comenzar los trabajos la empresa instaladora deberá efectuar el replanteo de todos y cada uno de los elementos de la instalación y deberá contar con la aprobación del Director de la Instalación.

Toda instalación debe funcionar, bajo cualquier condición de carga, sin producir ruidos o vibraciones que puedan considerarse inaceptables, cumpliendo en todo momento lo especificado en el Documento Básico DB-HR Protección Frente al Ruido y sus normas de referencia, del Código Técnico de la Edificación. Las conducciones de la instalación deben estar señalizadas con franjas, anillos y flechas dispuestos sobre la superficie exterior de las mismas o de su aislamiento térmico, en el caso de que lo tengan, de acuerdo con lo indicado en UNE

100100. En la sala de máquinas se dispondrá el código de colores, junto al esquema de principio de la instalación.

2.4.2. Puesta en marcha y recepción

Una vez realizadas las pruebas finales con resultados satisfactorios en presencia del director de obra, se procederá al acto de recepción provisional de la instalación con el que

se dará por finalizado el montaje de la instalación. En el momento de la recepción provisional, la empresa instaladora deberá entregar al director de obra la documentación siguiente:

Una copia de los planos de la instalación realmente ejecutada, en la que figuren, como mínimo, el esquema de principio, el esquema de control y seguridad, el esquema eléctrico, los planos de la sala de máquinas y los planos de plantas, donde debe indicarse el recorrido de las conducciones de distribución de todos los fluidos y la situación de las unidades terminales.

Una memoria descriptiva de la instalación realmente ejecutada, en la que se incluyan las bases de proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo. Una relación de los materiales y los equipos empleados, en la que se indique el fabricante, la marca, el modelo y las características de funcionamiento, junto con catálogos y con la correspondiente documentación de origen y garantía.

Los manuales con las instrucciones de manejo, funcionamiento y mantenimiento, junto con la lista de repuestos recomendados.

Un documento en el que se recopilan los resultados de las pruebas realizadas. El certificado de la instalación firmado, dado que para la puesta en funcionamiento de la instalación es necesaria la autorización del organismo territorial competente, para lo que se deberá presentar ante el mismo un certificado suscrito por el director de la instalación, cuando sea preceptiva la presentación de proyecto y por un instalador, que posea carné, de la empresa que ha realizado el montaje.

El director de obra entregará los mencionados documentos, una vez comprobado su contenido y firmado el certificado, al titular de la instalación, quien lo presentará a registro en el organismo territorial competente.

Transcurrido el plazo de garantía, que será de un año si en el contrato no se estipula otro de mayor duración, la recepción provisional se transformará en recepción definitiva, salvo que por parte del titular haya sido cursada alguna reclamación antes de finalizar el período de garantía

Si durante el período de garantía se produjesen averías o defectos de funcionamiento, éstos deberán ser subsanados gratuitamente por la empresa instaladora salvo que se demuestre que las averías han sido producidas por falta de mantenimiento o uso incorrecto de la instalación.

2.5. DOCUMENTO BÁSICO SI

Cumplimiento del documento básico **DB SI sobre la seguridad del edificio en caso de Incendio contenido en las exigencias básicas del CTE.**

Todos los materiales constructivos, instalaciones, especialmente las de protección contra fuego, y su ejecución o puesta en obra garantizarán las características establecidas en la Norma en cuanto a su grado de combustibilidad o estabilidad y resistencia al fuego, en función del uso a que se destinen y su ubicación.

El comportamiento ante el fuego de los materiales será garantizado por el fabricante y avalado por la correspondiente documentación de idoneidad, siendo la contrata responsable del correcto dimensionado y puesta en obra de los mismos de acuerdo con la documentación del proyecto, específicamente Memoria Técnica y planos de edificación.

La ejecución, recepción y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y equipos, cumplirán lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios" R.D.1942/1-III-93.

2.6. CONTROL DE CALIDAD

2.6.1. Normativa

En caso de que sea preceptiva la inclusión de un Programa de Control de Calidad en el Proyecto de Ejecución, el control de los materiales y la ejecución de la obra se llevarán a cabo según lo dispuesto en dicho documento, salvo aquellos capítulos que no estén en él recogidos, que se regirán por lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

En caso contrario, las prescripciones y los ensayos serán los reflejados en este Pliego de Condiciones y en las Normas en él mencionadas.

2.6.2. Laboratorios

El adjudicatario contratará directamente con un Laboratorio legalmente acreditado, y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, los servicios de control complementarios a la inspección de MC Mutual, que garanticen la calidad de los materiales y la ejecución de las unidades de obra, según se han establecido en este Pliego.

Todo material o componente que llegue a la obra, tanto si va a permanecer como parte de la misma o como elemento auxiliar durante su ejecución, será controlado por el Técnico de control en lo que respecta a su documentación de marca o idoneidad reconocida y suficiente.

Las características de las obras de hormigón armado que, por la aplicación de la Instrucción que las rige, implican un control tanto de los materiales como de la ejecución, se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto.

2.6.3. Resultados y aceptación o rechazo de los materiales y unidades de obra

Cuando los materiales o resultados de los ensayos, pruebas o análisis no sean conformes a lo especificado en la documentación técnica entregada por MC Mutual establecerá y justificará las medidas correctoras oportunas, reflejándolas en el Libro de Órdenes.

En los casos en que el técnico responsable de MC Mutual en obra considere no aceptable una partida cualquiera de la obra, se considerarán como condiciones objetivas de no aceptación las definidas por este Pliego de Condiciones, por las correspondientes Normas de obligado cumplimiento, y en su defecto, por el Código Técnico de la Edificación y las Normas Tecnológicas de la Edificación NTE en vigor, pudiendo la Contrata exigir su aceptación si la partida las cumple con la mencionada normativa.

2.6.4. Sellos de calidad

Los materiales, productos, equipos y sistemas que tengan concedido Sello de calidad, tendrán preferencia respecto al resto, e incluso serán de obligada puesta en obra, si los alternativos existentes en el mercado no están avalados por marca de procedencia, certificado de garantía de Laboratorio oficialmente homologado, o si la propia Dirección Facultativa no ha determinado específicamente su uso por orden directa.

2.6.5. Documentación final

Durante la ejecución de la obra la Dirección de Obra dispondrá de los albaranes, certificados de garantía y marcas o sellos de calidad de los materiales que se reciban en obra.

La dirección de obra recopilará durante la duración de la misma la siguiente documentación:

- Los resultados los ensayos, pruebas y análisis realizados así como la Certificación del/los Laboratorios.
- La documentación relativa a certificados de garantía, marcas o sellos de calidad, homologaciones, etc.
- Los albaranes de los materiales recibidos en obra.
- Las medidas correctoras aplicadas a resultados no satisfactorios del control.
- Las modificaciones realizadas en cuanto a calidad de materiales o especificaciones con respecto a lo definido en la documentación técnica entregada por MC Mutual.

ANEXO I – LISTADO DE CENTROS

#	POBLACION	CALLE	SUPERFICIE (m2)
1	BARCELONA	COPERNIC	4021
2	BARCELONA	JOSEP TARRADELLAS	5166
3	BARCELONA	PROVENZA	3912
4	MADRID	RODRIGUEZ SAN PEDRO	1813
5	MADRID	CARTAGENA	1008
6	BARCELONA	AV DIAGONAL	6149
7	TORTOSA	DELS DOCS	749
8	CABRILS	BARRI SUBIRA AFORES	11780
9	VALENCIA	PABLO PICASSO	348
10	A CORUÑA	WENCESLAO FERNÁNDEZ FLOREZ	1430
11	VALENCIA	PINTOR SEGRELLES	1125
12	SANTANDER	CASTILLA	822
13	ALCOBENDAS	INDUSTRIA	453
14	GIRONA	ULTÒNIA	380
15	CALDES DE MONTBUI	AVDA. PI I MARAGALL	609
16	BARCELONA	NICARAGUA	885
17	SEVILLA	JULIO CESAR	238
18	ARMILLA	ARISTÓTELES	900
19	OVIEDO	FUERTES ACEVEDO	350
20	SALAMANCA	LAZARILLO DE TORMES	559
21	MURCIA	PERIODISTA ANTONIO HERRERO	763
22	CASTELLON DE LA PLANA	VALL DE UXO	441
23	JEREZ DE LA FRONTERA	SEVILLA	556
24	VALLADOLID	ARCO DE LADRILLO	608
25	BILBAO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	482
26	BADAJOS	HERMANOS CARRASCO GARRORENA	429
27	PAMPLONA	ALFONSO EL BATALLADOR	193
28	MOLLET DEL VALLES	CAN FÀBREGAS	419
29	BADALONA	VAPOR	703
30	SANTIAGO DE COMPOSTELA	PINTOR XAIME QUESADA	313
31	ZARAGOZA	PAMPLONA	530
32	MOLINS DE REI	BARCELONA	510
33	MERIDA	JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ AZORÍN	473
34	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	MANUEL LEKUONA	524
35	TOLEDO	REINO UNIDO	431
36	LOGROÑO	DUQUESA DE LA VICTORIA	367
37	BURGOS	DE LA PAZ	586

38	RUBI	C/ ESCRITOR VICTOR CATALA	530
39	CORDOBA	AMERICA	673
40	HOSPITALET DE LLOBREGAT	DEL CARRILET	333
41	MALAGA	HILERA	459
42	BARCELONA	ZONA FRANCA	1800
43	GIJON	VIZCAINA	292
44	VIGO	URZAIZ	568
45	RIPOLL	SANTIAGO ROSSINYOL	345
46	ALCALA DE HENARES	MADRE DE DIOS	415
47	VITORIA GASTEIZ	PINTOR IGNACIO DIAZ RUIZ DE OLANO	488
48	TORREJON DE ARDOZ	TROPICO	433
49	BLANES	D'EUROPA	643
50	GETAFE	VIEJO DE PINTO	300
51	CORNELLA DE LLOBREGAT	PABLO PICASSO	323
52	HUMANES DE MADRID	SIERRA NEVADA	302
53	ALMERIA	RAFAEL ALBERTI	458
54	BARCELONA	LA LLACUNA	430
55	VILANOVA I LA GELTRU	JOSEP ANTONI VIDAL	303
56	LLEIDA	RAMBLA DE FERRAN	349
57	MATARO	PABLO IGLESIAS	422
58	CADIZ	ANDALUCIA	528
59	TARRAGONA	DE L'ALGUER 11	389
60	GAVA	SANTA CREU DE CALAFELL	304
61	HUELVA	CAMPILLO	456
62	JAEN	GRANADA	485
63	MONTORNES CENTRE	DEL RIU MOGENT	457
64	REQUENA	CAPITAN GADEA	275
65	SANT CUGAT DEL VALLES	CERDANYOLA	318
66	ALCAÑIZ	ARAGON	146
67	BARAKALDO	MIRANDA	494
68	GANDIA	CIUTAT DE BARCELONA	270
69	REUS	SUNYER	254
70	MANRESA	BARCELONA	212
71	SANT CELONI	DOS DE MAIG	268
72	PALMA	MARQUES FONTSANTA	329
73	VALLS	ESTACIO DE L'	119
74	CACERES	ALEMANIA	140
75	ESTELLA-LIZARRA	CARLOS VII	176
76	XATIVA	GREGORIO MOLINA	178
77	OURENSE	JUAN XXIII	288

78	MAIRENA DEL ALJARAFE	HORIZONTE	173
79	IRUN	LEKAENEA KALEA	162
80	MARTORELL	MERCÈ RODOREDA	201
81	CARLET	DEL MERCAT	207
82	FERROL	PAZ	289
83	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	NÉSTOR	198
84	SORIA	VENERABLE PALAFOX	165
85	ALDAIA	CORTS VALENCIANES	157
86	HUESCA	TARBES	355
87	SANTA CRUZ DE TENERIFE	REYES CATOLICOS	189
88	OLIVA	GANDIA	186
89	ALBACETE	TEJARES	226
90	HOSPITALET DE LLOBREGAT	PI I MARGALL	377
91	LUGO	GRANXA	190
92	PONTEVEDRA	RUA DE LA ESTACION	92
93	CARTAGENA	JUAN FERNANDEZ	89
94	TARRAGONA	DE L'ALGUER 8	389
95	REUS	ESPRONCEDA	225
96	FUENLABRADA	MANUEL COBO CALLEJA	126
97	SEGOVIA	DEL GOBERNADOR FERNANDEZ JIMENEZ	148
98	CUENCA	DE SAN JULIAN	126
99	HOSPITALET DE LLOBREGAT	CALLE ROSELL	1200
100	BARBERA DEL VALLES	CTRA. DE BARCELONA	1003
101	BARCELONA	MUNTANER	240
102	ALCALÁ DE GUADAIRA	CARRETERA DE SEVILLA A MÁLAGA KM. 9,300	195
103	GUADALAJARA	C/ EDUARDO GUITIAN, 11	110
104	SEVILLA	REYES CATOLICOS, 2	634